

literal:- En Melilla a doce de junio de dos mil siete. Se declara firma la sentencia dictada en los presentes autos. Procédase al cierre y archivo, de las presentes actuaciones una vez firme esta resolución.- Notifíquese a las partes.- Lo manda y firma ssº doy fe.- Firmado.- Rubricado.-

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a las empresas ECOUNIÓN S.A.; ECOUNIÓN MELILLA S.A. ANDALUZA DE IMPLANTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN S.A. Y EROSKI, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Melilla a doce de junio de dos mil siete.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial. Ernesto Rodríguez Muñoz.

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA**  
**SECCIÓN SEPTIMA**  
**SEDE EN MELILLA**  
**EDICTO**

**1430.- D.ª CLARA PEINADO HERREROS** Secretaria de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga en Melilla, HACER SABER.

En el rollo de Apelación nº 13/07 dimanante del Juicio de Faltas nº 184/06 del Juzgado de Instrucción nº 4 de esta ciudad por Falta de Lesiones, siendo apelante D. Ali Mohamed Moh se ha dictado Sentencia de fecha 25-3-07, y cuyo Fallo es del tenor literal siguiente: "Que debo desestimar y desestimo en su totalidad el Recurso de Apelación interpuesto por D. Ali Mohamed Moh contra la sentencia pronunciada por la Ilma. Sra. Magistrada -Juez de Instrucción Número Cuatro de Melilla en el Expediente de Juicio de Faltas tramitado en dicho Juzgado bajo el nº 184/06, Resolución ésta que confirmo íntegramente y en sus propios términos, imponiendo al apelante el pago de las costas procesales que hubieran podido causarse en esta instancia."

Notifíquese a las partes la presente Resolución, previniéndoles que, contra ella, no cabe Recurso ordinario alguno y, en su momento, devuélvase dicho Expediente al juzgado de su procedencia, junto con testimonio de la presente, para su conocimiento y ejecución.

Así por esta mi sentencia, de la que también se unirá testimonio literal al Rollo correspondiente, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación personal a D. ALI MOHAND MOH, en ignorado paradero, extiendo la presente en Melilla a 12 de junio de 2007.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

